

CAPITULO I

DEFINICIONES

Fecha: Diciembre 5 de 2002
Versión: Última Versión Preliminar

Aceite Usado:

Todo aceite lubricante, de transmisión o hidráulico con base mineral o sintética de desecho que por efectos de su utilización, se haya vuelto inadecuado para el uso asignado inicialmente. Estos aceites son clasificados como Residuo Peligroso por el Anexo I, numerales 8 y 9 del Convenio de Basilea, el cual fue ratificado por Colombia mediante la Ley 253 de enero 9 de 1996.

Aceite Usado Tratado:

Todo aceite usado al cual se le han removido los componentes contaminantes de carácter físico y/o químico hasta niveles aceptables para su disposición técnica adecuada y el uso ambientalmente razonable.

Acopiador Primario:

Persona natural o jurídica debidamente autorizada por la autoridad competente, que en desarrollo de su actividad acopia y almacena temporalmente aceites usados provenientes de uno o varios generadores.

Acopiador Secundario:

Persona natural o jurídica debidamente autorizada por la autoridad ambiental competente, que acopia y almacena temporalmente aceites usados provenientes de uno o varios acopiadores primarios, para su redistribución posterior.

Disposición Final

Eliminación de aceites usados mediante procesos de combustión, incineración, bioremediación, y/o encapsulamiento que cumplan con las normatividades y especificaciones técnicas, ambientales y de seguridad que existan o se impongan.

Dispositor Final:

Persona natural o jurídica que debidamente autorizada por la autoridad ambiental competente, recibe aceites usados de un transportador para su disposición final, de acuerdo con las normas establecidas en el presente Manual de Normas Técnicas y Procedimientos para la gestión de Aceites Usados.

Generador:

Persona natural o jurídica responsable de las máquinas, equipos y/o vehículos de los que se remueven los aceites usados.

Manual de Normas Técnicas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados:

Documento que define los procedimientos de obligatorio cumplimiento para el manejo ambientalmente adecuado de aceites usados por parte de personas naturales y/o jurídicas que generen, acopien, transporten, procesen o dispongan finalmente aceites usados, de tal manera que sirva para unificar criterios de evaluación ambiental, reducir los riesgos al medio ambiente y la salud humana.

Procesador:

Persona natural o jurídica que debidamente autorizada por la autoridad ambiental competente recibe y trata aceites usados para transformarlos de residuos a subproductos para su adecuado aprovechamiento mediante procesos de combustión, re-refinación, producción de bases plastificantes o cualquier proceso definido y autorizado por el Ministerio del Medio Ambiente.

Manifiesto para el Transporte de Aceites Usados:

Documento único diseñado y adoptado por la autoridad ambiental con el fin de registrar y controlar la información concerniente al movimiento de aceites usados, en relación con la recolección en las instalaciones de un Acopiador Primario o Secundario, el tipo de transporte utilizado y la entrega en las instalaciones de un Acopiador Secundario, un Procesador o un Dispositor Final.

Productor de Aceites Nuevos:

Persona natural o jurídica que debidamente autorizado por las autoridades competentes produce y/o importa con fines comerciales bases de aceites y/o aceites nuevos lubricantes de motor, transmisión, hidráulicos, reductores y/o de circulación.

Registro Ambiental para el Transporte de Aceites Usados:

Instrumento de control mediante el cual la autoridad ambiental competente recibe del transportador de aceites usados la información relacionada con el adecuado transporte, con el fin de asignarle el código que lo identifica.

Residuo:

Se entiende por residuo cualquier objeto, sustancia o elemento en forma sólida, semisólida, líquida o gaseosa, que no tiene valor de uso directo y que es descartado por quien lo genera. Siendo un desecho cualquier residuo que tiene un valor por su uso potencial de reuso y basura aquél que no lo tiene.

Residuo Aceitoso:

Cualquier residuo sólido, semisólido o líquido contaminado con aceite que por sus características físicas y/o químicas es inapropiado para su uso posterior.

Residuo Peligroso:

Aquel que por sus características infecciosas, combustibles, inflamables, explosivas, radiactivas, volátiles, corrosivas, reactivas o tóxicas pueda causar daño a la salud humana o al medio ambiente. Asimismo, se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Transportador de aceites usados:

Persona natural o jurídica que debidamente registrado ante la autoridad ambiental competente, es titular de la actividad que recibe, moviliza y entrega cualquier cantidad de aceites usados.

FIN DEL DOCUMENTO